

REGISTRADA BAJO EL N° 12774

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Protocolo de Colaboración suscripto el 24 de febrero de 2006, en la ciudad de Rosario (departamento homónimo), entre el Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco y el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto de la Provincia de Santa Fe, en el cual las partes expresan la voluntad de colaborar recíprocamente en lo concerniente a los temas que abarcan las respectivas áreas de gobierno que representan, ratificando su compromiso con los postulados esenciales del Estado de Derecho y con los Derechos Humanos.

El documento suscripto que fuera aprobado por el Poder Ejecutivo, a través del Decreto N° 1518, de fecha 30 de junio de 2006, e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales en fecha 29 de marzo de 2006, bajo el N° 2793, al Folio 298, del Tomo V, forma parte de esta ley.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

EDMUNDO CARLOS BARRERA

Presidente

Cámara de Diputados

MARÍA EUGENIA BIELSA

Presidenta

Cámara de Senadores

DIEGO A. GIULIANO

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

RICARDO PAULICHENCO

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

DECRETO N° 2562

SANTA FE, 01-11-2007

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

V I S T O :

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.774 efectuada por la H. Legislatura;

D E C R E T A :

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

OBEID

Dr. Roberto Arnaldo Rosua

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649- 2º Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet.com.ar

620